



ORDEN AGM/122/2023, de 9 de febrero, por la que se modifica la Orden AGM/1920/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2023.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 250, de 29 de diciembre de 2022, se publicó la Orden AGM/1920/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2023.

En el apartado séptimo de dicha Orden se dispone que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de febrero de 2023.

Desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se está desarrollando un nuevo entorno informático para la tramitación de las subvenciones a la instalación de jóvenes agricultores para mejorar la gestión informática y adaptarla a las nuevas necesidades y funcionalidades impuestas por la implementación de la administración electrónica en toda la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este entorno informático consta de una aplicación web para la confección y presentación de la solicitud de subvención, y de una aplicación informática específica para la gestión de los expedientes.

La propia complejidad de la gestión de estas subvenciones y un desarrollo más lento de lo estimado en relación a los trabajos que se están llevando a cabo para la puesta en marcha de la aplicación web necesaria para la presentación de las solicitudes de subvención, conlleva la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden AGM/1920/2022, de 22 de diciembre.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Apartado Único. Modificar la Orden AGM/1920/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2023, en el siguiente sentido:

En el apartado séptimo.— Forma y plazo de presentación de solicitudes, se amplía el plazo de presentación de las solicitudes, hasta el día 28 de febrero de 2023, quedando el punto 11 con la siguiente redacción:

“11. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará el día 28 de febrero de 2023.”

Zaragoza, 9 de febrero de 2023.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**